



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 389/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a donar la suma de setenta mil pesos argentinos (Sa 70.000.0) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media y Técnica N° 1 de la 3ª Sección Delta, con destino a la adquisición de materiales de construcción para reparación del edificio escolar de la misma.

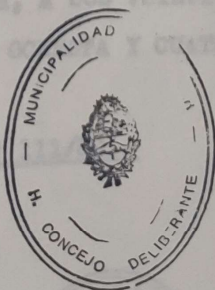
Artículo 2º: Autorízase al D.E. a facultar al C.I.D.E.A. para que retenga la suma mencionada del monto correspondiente a esta Comuna, en concepto de Canon Arenero, como asimismo a requerir de la Asociación Cooperadora los comprobantes de la inversión total realizada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
-----MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N° 110/84.-

JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE